



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 14 OCT 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 3549 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Decreto Alcaldicio N° 3246 de fecha 26 de septiembre de 2024. **5.-** El contrato denominado “**Suministro de Áridos y Sustratos**”, suscrito con fecha 08 de octubre de 2024, entre **Oscar Armando Zúñiga Valenzuela.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón;** y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

**1.- APRUÉBESE,** el anexo de contrato denominado “**Suministro de Áridos y Sustratos**”, celebrado entre **Oscar Armando Zúñiga Valenzuela.,** y la **I. Municipalidad de Concón,** con fecha 08 de octubre de 2024, el cual es del siguiente tenor:

**CONTRATO**  
**“SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y SUSTRATOS” ID 2594-59-LE24**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**OSCAR ARMANDO ZÚÑIGA VALENZUELA**

En Concón, República de Chile, a ocho de octubre del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde subrogante **SEBASTIÁN ALEJANDRO TELLO CONTRERAS**, chileno [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, don **OSCAR ARMANDO ZÚÑIGA VALENZUELA**, Rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en calle Antonio Varas número mil setecientos cinco, Oficina ciento uno, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil seiscientos setenta y cuatro de fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por don **OSCAR ARMANDO ZÚÑIGA VALENZUELA**, por obtener el mejor puntaje; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número trescientos noventa y tres del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número veinticinco del año dos mil veinticuatro. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto Alcaldicio número tres mil ciento sesenta, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro en virtud del cual la I. Municipalidad de Concón adjudicó al contratista la licitación pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y SUSTRATOS**" ID 2594-59-LE24.

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con el contratista adjudicado el servicio licitado. La empresa adjudicataria deberá cumplir con el servicio contratado en los términos propuestos en su oferta técnica, y junto con ello acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas y los demás que se encuentran en el decreto alcaldicio número dos mil ochocientos diecisiete, de fecha veinte de agosto del año dos mil veinticuatro, que aprueba las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor a pagar por parte de la Municipalidad al Contratante será el monto máximo de **\$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos)**. Por los siguientes valores **más IVA** por metro cúbico: 1) Maicillo blanco: \$9.700; 2) Huevillo: \$21.000; 3) Bolones: \$27.500; 4) Arcilla: \$15.000; 5) Gravilla: 28.000; 6) Arena: \$20.000; 7) Chip de origen vegetal: \$64.500; 8) Tierra de Hoja: \$37.000. Por su parte, la Municipalidad de Concón, pagará al proveedor contra entrega de los productos solicitando contra factura con un plazo de treinta días corridos, una vez certificada la factura por la unidad solicitante. No se otorgará anticipo. La factura deberá ser remitida a nombre de la Municipalidad de Concón, con dirección en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, RUT 73.568.600-3. Junto con una copia cedible, la garantía deberá ser presentada en la Oficina de la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato.

**CUARTO: PLAZO DEL SUMINISTRO.** El plazo de entrega de los productos no podrá exceder los **3 días corridos**. El lugar de recepción de los productos será la Municipalidad de Concón, para cuyos efectos deberán coordinarse con la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato (DIMAO) para que los vehículos sean recibidos por esa dirección.

**QUINTO: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.** A) El proveedor será responsable de entregar los vehículos en excelentes condiciones de calidad y funcionamiento y de acuerdo a las características señaladas en las especificaciones técnicas de las presentes bases y demás antecedentes de la

licitación. B) El proveedor deberá reemplazar en forma rápida y oportuna la maquinaria, accesorios o piezas de estas que resulten dañadas durante el transporte hasta el municipio o durante el proceso de descarga. La revisión de la maquinaria deberá ser realizada por funcionario(s) municipal(es) designado(s) para tal efecto. C) La Municipalidad de Concón queda exenta de toda responsabilidad de daños que se produjesen a terceros con motivo u ocasión del traslado que realice el proveedor o quien contrate este para realizar la entrega de los vehículos al municipio, o en el caso del retiro con el objeto de hacer efectiva la correspondiente garantía si esto fuere procedente, recayendo la responsabilidad civil y penal pertinente en la persona correspondiente.

**SEXTO: SUPERVISIÓN Y UNIDAD TÉCNICA.** La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO) será la Unidad Técnica del contrato, quien, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

**SÉPTIMO: APLICACIÓN DE MULTAS.** Al respecto se remite a lo estipulado en el artículo veintiséis, sobre multas, procedimiento para su aplicación, que se encuentra contenido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos, que son parte integrante de la propuesta pública, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Número dos mil doscientos veintiuno de fecha tres de julio del año dos mil veinticuatro.

**OCTAVO: A) GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, de carácter irrevocable, en favor del Municipalidad de Concón, RUT 73.568.600-3 por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento)** del valor total adjudicado y con una vigencia de a lo menos veintisiete meses contados desde la adjudicación, expresada en pesos chilenos, será entregada al momento de la entrega de los vehículos, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al mismo contratista que presenta su

propuesta y en el caso de la unión de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exige indicar la glosa y el nombre del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de las demás condiciones reguladas en el punto 31.2 de las bases administrativas de la licitación pública. **B) GARANTÍA ADICIONAL A LA GARANTÍA LEGAL.** Esta se encuentra definida en el artículo 2.1., de las Especificaciones Técnicas, que forman parte de los antecedentes de la propuesta pública.

**NOVENO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y, por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento

**DÉCIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá resolver, y de esta forma, terminar de manera anticipada por las siguientes causas: a) resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, b) incumplimiento grave de las obligaciones que asume el oferente c) es declarado en quiebra d) los servicios entregados por el proveedor no se ajusten a los requeridos mediante las Especificaciones Técnicas f) por aquellas causales expresamente en las bases administrativas y demás antecedentes de la licitación pública como causal de término anticipado del contrato.

**DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte

**DÉCIMO TERCERO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratante.

**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS  
**ALCALDE** (1)

PVF/

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		10 OCT 2024

